

INFORME FINAL DE AUDITORIA

CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 4.06.09

**Contrataciones de la Dirección General de
Estadística y Censos**

AÑO 2005

Buenos Aires, Marzo de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5°
- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -

Presidenta

DRA. SANDRA BERGENFELD

Auditores Generales

DR. SANTIAGO DE ESTRADA

DR. ALEJANDRO FERNÁNDEZ

ING. ADRIANO JAICHENCO

DRA. PAULA OLIVETO LAGO

LIC. JOSEFA PRADA

DR. JUAN CARLOS TOSO

CODIGO DEL PROYECTO: 4.06.09

**NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

PERÍODO BAJO EXAMEN: ENERO A DICIEMBRE DEL 2005

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Cdor. José Luis Llorca

Supervisor: Lic. Di Pelino Andrés

**OBJETIVO: Evaluar los aspectos legales y financieros en relación a las
contrataciones efectuadas por la Dirección General.**

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, enero de 2008.				
Código del Proyecto	4.06.09				
Denominación del Proyecto	Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos				
Período examinado	Enero a diciembre del 2005 y hechos posteriores				
Programas auditados	26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 55.				
Unidad Ejecutora	Dirección General de Estadística y Censos.				
Objetivo de la auditoría	Evaluar los aspectos legales y financieros en relación a las contrataciones efectuadas por la Dirección General.				
Presupuesto (expresado en pesos)	PROGRAMA	ORIGINAL	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
	26 Sistema de Estadísticas Vitales	117.044	151.132	151.126	296.133
	27 Análisis Demográfico	120.614	113.202	113.199	112.499
	28 Sistema Estadístico de la Ciudad	783.064	845.081	844.799	844.799
	29 Encuesta Anual de Hogares	375.468	321.107	321.098	321.098
	30 Indicadores de Actividad Económica	353.628	342.138	338.704	337.904
	31 Coordinación y Estudios Sectoriales	3.509.498	3.839.410	3.701.650	3.692.400
	32 Directorio de Empresas de la Cdad de Bs. As.	304.754	145.175	145.167	145.167
	33 Censo Nacional Económico	4.013.744	3.195.942	3.195.931	3.183.172
	55 Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares	1.240.979	1.489.269	1.484.015	1.484.015
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta A.G.C.B.A. El mismo consistió relevar los aspectos normativos, operativos y de control de las contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2005, analizando a partir de una muestra, su liquidación y pago.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo concluyeron en julio de 2007, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.				
Limitaciones al alcance	No las hubo.				
Aclaraciones previas	La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus funciones, realizar censos y encuestas en el ámbito geográfico				

	de la Ciudad y coordinar y dirigir los servicios que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC). No cuenta con una estructura orgánico funcional formal aprobada por autoridad superior. La organización de las áreas, así como la definición de tareas, funciones y responsabilidades se instrumenta a través de disposiciones internas de la Dirección General (en anexo se muestra el organigrama vigente a la finalización de las tareas de campo).
Observaciones principales	<i>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</i> <u>A la Dirección General:</u> Carencia de una estructura formal para los niveles inferiores al de Director General por lo cual no se cuenta con una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos inferiores al mencionado. <u>Al resguardo de la documentación del personal contratado:</u> La documentación relacionada con los contratos se encuentra archivada sin foliar en su totalidad, lo cual dificulta el seguimiento de los sucesivos contratos realizados con la misma persona, asimismo se verificó ausencia de constancias de Documento Nacional de Identidad, de Curriculum Vitae, de constancias de inscripción en Ingresos Brutos, de constancias de Seguros por accidentes, cobertura incompleta del seguro, seguros vencidos y de constancias de matrícula o título habilitante para los profesionales. <u>Al monto comunicado por la DGEYC y el que figura en el contrato del personal contratado:</u> Diferencias entre el monto acordado por contrato y el informado por la DGEYC en el listado de contratados del año 2005. El monto pagado según la cuenta de inversión no corresponde al monto del contrato firmado <u>A la redacción del contrato:</u> Confusa redacción en "Cláusula Modificatoria Adicional", ya que no indica en forma clara que el monto total a percibir es por mes y durante el período que corresponda. <u>A la ejecución presupuestaria de los programas</u> Se observa una reasignación cruzada del presupuesto entre los diferentes programas. Los programas 26, 28, 31 y 55 vieron incrementar su crédito vigente en detrimento de los programas 27, 29 30, 32 y 33 que lo vieron disminuir. Se observa una subejecución global del 3,48 % (<i>que puede considerarse como poco significativa</i>) entre el crédito original y el devengado en forma agregada (original: \$ 10.818.793 – vigente: \$ 10.442.456 – diferencia: \$ -376.337.-).

Conclusión	De los exámenes realizados se puede establecer que existe un razonable grado de cumplimiento del marco jurídico inherente al objeto de la auditoría, como así también resulta apropiada la confiabilidad de la información administrativa y financiera del sector. La principal debilidad se encuentra en la falta de una estructura formal que posibilite la definición de responsabilidades, como así también en la inexistencia de procedimientos escritos, y de una adecuada política de contratación de los recursos humanos.
-------------------	--

Informe Final de Auditoría Proyecto N° 4.06.09

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Contrataciones de la Dirección General de Estadística y Censos.

II. ALCANCE DEL EXAMEN:

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta A.G.C.B.A.

El mismo consistió relevar los aspectos normativos, operativos y de control de las contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2005, analizando a partir de una muestra, su liquidación y pago.

Las tareas de campo finalizaron en julio de 2007, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.

Determinación de la Muestra de Auditoría

Al inicio de las tareas de campo y a pedido del equipo auditor, la DGESYC suministró un listado de los contratos vigentes al 31/12/2005, el cual contenía un detalle de 617 personas con contratos de locación de obras y de servicios por un monto total de \$ 3.324.808.-

De dicho universo se seleccionó una muestra de 30 personas contratadas – Un contrato por cada persona ⁻¹. El criterio adoptado fue el aleatorio estratificado por: i) meses de vigencia del contrato, ii) monto involucrado; iii) función² del contratado y iv) normativa autorizante.

Lo anterior permitió que:

- Todos los meses del año fueran examinados.
- Todas las escalas de remuneraciones fueran examinadas.
- Todas las funciones fueran examinadas.
- Casi todas las diferentes normas fueran revisadas.

Ampliación de la Muestra

El análisis de la muestra anteriormente señalada, y su cotejo con la ejecución presupuestaria, permitió verificar que durante el año 2005 se firmaron sucesivos contratos con la misma persona, situación que no se reflejaba en el primer listado suministrado por la DGESYC.

Por tal motivo, se solicitó un listado que incluyeran la totalidad de los contratos firmados durante el período 1/1/05 al 31/12/05.

Con esta nueva información, la muestra a analizar se amplió a la totalidad de los contratos suscriptos por cada una de las personas seleccionadas en un primer momento.

Adicionalmente y en base a esta información suministrada en segundo término, se comprobó que durante el año 2005 se firmaron 3.472 contratos por un monto total de \$ 8.557.721.

Entre los procedimientos llevados a cabo, se cotejó que todas las personas seleccionadas en la muestra estuviesen incluidas en la base de transacciones de la Cuenta de Inversión. El resultado arrojado fue satisfactorio.

¹ Luego la muestra fue ampliada en 50 (cincuenta) contratos más.

² Las funciones corresponden a encuestadores, informáticos, administrativos, coordinadores, jefes de campo IPC, encuestadores EPH, encuestadores IPC, encuestadores CES, encuestadores PBG, encuestadores AH, supervisores, analistas, evaluadores, auxiliares análisis demográfico, subcoordinadores, cadetes, recepcionistas, recuperadores e ingresadores de datos.

Sobre los legajos de las personas incluidas en la muestra, se verifico la existencia de los siguientes datos y/o elementos:

- Apellido y Nombre.
- Foto.
- Fecha de nacimiento.
- Tipo y Nro de Documento (fotocopia).
- Domicilio.
- Curriculum Vitae.
- Copia título profesional habilitante, matrícula y/o certificado de estudios.
- Constancia de inscripción y situación ante AFIP.
- Copia de DDJJ y situación frente al Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Certificado Registro Nacional de Reincidencia (cumplimiento del Art. 57 CABA).
- DDJJ de conocimiento y aceptación del Dec.2138/GCBA/01 y modificatorios, régimen de incompatibilidades.
- Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Copia del contrato de locacion de servicios
- Copia del Decreto y/o Resolución emanado de autoridad competente por medio del cual se autoriza a celebrar el contrato.
- Verificar rango del funcionario que suscribe el contrato (Dec. 2138/GCBA/01)
- Verificar monto del contrato en relación con lo prescripto por el Dec. 2138/01)
- Fecha de inicio prestación de servicios.
- Copia de las certificaciones mensuales de servicios.
- Copia de DDJJ en Tesorería General correspondiente al Nro de Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para el depósito de honorarios.
- Constatar si las copias de la documentación se encuentran firmadas por el titular y poseen constancia de "visto original".
- Constancia de seguros por accidentes para el personal que realiza encuestas en la calle y verificar su vigencia respecto de la vigencia del contrato.

III. ACLARACIONES PREVIAS:

Descripción de Responsabilidades Primarias

La Dirección General de Estadísticas y Censos depende de la Subsecretaría de Inversión Pública y Análisis Fiscal del Ministerio de Hacienda, y sus Responsabilidades Primarias de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 350/GCBA/06 son las que se describen a continuación:

- Dirigir y coordinar por medio de normas técnicas específicas el Sistema Estadístico de la Ciudad, a fin de garantizar unidad de criterio y sistematización de los distintos trabajos.

- Integrar el Sistema Estadístico Nacional en cumplimiento de la Ley Nacional N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110-70 y ejecutar el Programa Anual de Estadísticas y Censos.
- Asesorar, organizar y participar en la realización de censos y encuestas en el ámbito de la Ciudad. Publicar y difundir información estadística del Sistema Estadístico de la Ciudad.
- Establecer las metodologías a aplicar por las diferentes Oficinas de Gestión Sectorial, en la captación, reunión y compilación de información que muestre el desenvolvimiento de la gestión de gobierno, para dar cumplimiento a la Ley N° 70.
- Coordinar la Unidad Ejecutora del Programa Registro Unico de Beneficiarios/as – RUB- de Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Promover, coordinar, administrar e integrar las bases de datos geo-referenciadas existentes en las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Coordinar con las distintas áreas del Gobierno intervinientes en la materia, arbitrando las medidas necesarias para garantizar una transferencia adecuada de los productos elaborados por las empresas responsables del catastro de la Ciudad, que permitan la ordenada recepción, el mantenimiento operativo del servicio y la continuidad de la gestión.
- Celebrar acuerdos de colaboración con organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales.
- Prestar apoyo técnico, capacitar y proveer información estadística a las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad y usuarios en general.

A tal fin, la Dirección General proyecta, elabora, distribuye y difunde anualmente las publicaciones que considera de interés. Por lo tanto, se ocupa de centralizar la circulación de datos de todo el ámbito gubernamental al que da tratamiento estadístico, en su condición de organismo superior del actual Sistema Estadístico de la Ciudad - SEC, ex Sistema Estadístico Municipal – SEM₁.

El SEC está compuesto por la Dirección General y los Organismos de Estadística y Relevamiento de Datos de cada Secretaría y Entes Autárquicos.

Éste organismo integra el Sistema Estadístico Nacional -SEN₂, de modo tal que participa con competencia jurisdiccional en la Ciudad de Buenos Aires, en todo censo, relevamiento o actividad estadística que se incluya en el Programa Anual Nacional de Estadística y Censos.

La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires tiene entre sus funciones, realizar censos y encuestas en el ámbito geográfico de la Ciudad y coordinar y dirigir los servicios que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), como lo establece la Ordenanza 35.386/79.

Estructura

No cuenta con una estructura orgánico funcional formal aprobada por autoridad superior.

La organización de las áreas, así como la definición de tareas, funciones y responsabilidades se instrumenta a través de disposiciones internas de la Dirección General (en anexo se muestra el organigrama vigente a la finalización de las tareas de campo).

Programas Presupuestarios

La DGEyC durante el ejercicio 2005 tuvo a su cargo la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

Programa N° 26 - Sistema de Estadísticas Vitales: Las estadísticas vitales se refieren a los nacidos vivos, matrimonios, defunciones. Es decir, todos los hechos relacionados con el comienzo y fin de la vida y con los cambios en su estado civil. Proporcionan información sobre el número y las características de los hechos vitales que en la C.A.B.A. ocurren.

Programa N° 27 - Análisis Demográfico: Análisis de las tendencias demográficas y de las diversas interacciones que se producen entre los cambios demográficos y otros cambios sociales y económicos con el objeto de responder al conocimiento de la dinámica de la población de la ciudad.

Programa N° 28 - Sistema Estadístico de la Ciudad destinado a otorgar información estadística válida, confiable y oportuna, para ser utilizado por la población en general y para la toma de decisiones de los funcionarios. La importancia es contribuir a que desde el ámbito público se garantice el acceso a dicha información estadística acerca de la Ciudad de Buenos Aires. Existe un sistema estadístico con larga tradición de producción de información. No obstante este sistema está debilitado y requiere de fortalecimiento, sin el cual se puede perder la calidad y el suministro de la información primaria. El financiamiento de INDEC para los diferentes programas contribuiría a mejorar el apoyo financiero para esta actividad.

Programa N° 29 - Encuesta Anual de Hogares: Este programa constituye la realización de un Encuesta cuyo objetivo es obtener, en forma periódica, información acerca de la situación socioeconómica de los habitantes de la Ciudad, la cual es descripta a través de características demográficas, habitacionales, de ocupación e ingresos, educativas, de salud, migratorias y participación social, entre otras. Esta encuesta está planteada con una periodicidad anual y los datos obtenidos serán un insumo básico para el desarrollo de un sistema integrado de indicadores de la Ciudad.

Programa N° 30 - Indicadores de Actividad Económica: Este programa se sustenta en la necesidad de contar con indicadores de la actividad económica global y sectorial de la Ciudad. Uno de los indicadores más relevantes es la estimación global del Producto Bruto Geográfico (valor agregado), clave para el análisis macroeconómico de la Ciudad de Buenos Aires. Los demandantes de este indicador son los funcionarios de Gobierno Nacional y de la Ciudad y de otros organismos oficiales, así como investigadores, consultoras y otros.

Programa N° 31 - Coordinación y Estudios Sectoriales: Este programa tiene por objeto coordinar -a nivel de la Dirección General- actividades de índole diversa que contribuyen al funcionamiento integral de la Repartición y la realización del monitoreo de Programas propios, Programas externos y de Programas de Gestión del Gobierno de la Ciudad, a pedido de diferentes Jurisdicciones y Unidades Ejecutoras. La importancia de estos estudios radica en que posibilitan evaluar el desempeño de la gestión propia y de otras áreas del Gobierno, así como detectar falencias o carencias en los servicios que se prestan, para volver más eficaz y eficiente la gestión gubernamental.

Programa N° 32 - Directorio de Empresas de la Ciudad: El Programa se basa en la necesidad de contar con un directorio actualizado de empresas ubicadas en la Ciudad y un sistema que permita el mantenimiento de dicho directorio. Es utilizado como Marco Muestral para todas las encuestas económicas. También puede ser utilizado por otras áreas de gobierno que necesiten contar con información de la cantidad y ubicación de empresas ubicadas en la Ciudad por rama de actividad.

Programa N° 33 - Censo Nacional Económico: La necesidad de contar con información económica actualizada de las empresas ubicadas en la Ciudad es lo que se considera que pone en evidencia la importancia de este programa. Debe tenerse en cuenta que los datos del Censo Nacional Económico son utilizados como herramienta fundamental para el análisis económico de la Ciudad. Forma parte de un programa nacional de INDEC. Por otro lado, permitirá actualizar las estimaciones del Producto Bruto Geográfico así como lograr mejorar la Matriz Insumo-Producto.

Programa N° 55 - Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares: Este programa tiene por objeto complementar la muestra y el relevamiento de las encuestas correspondientes a la muestra de la Ciudad de Buenos Aires de la Encuesta de Ingreso y Gastos de los Hogares que a nivel nacional coordina el INDEC. La importancia de este Programa radica en que posibilitará evaluar el desempeño de los hogares con respecto a su nivel de ingreso y su relación con el tipo y el nivel de gasto que llevan adelante para la reproducción de sus necesidades básicas. Estrechamente relacionado con esto se podrá diseñar y construir un Índice de Precios al Consumidor propio de la Ciudad.

Contrataciones

El personal contratado es administrado desde la propia Dirección General de Estadística y Censos. Los montos y plazos son determinados por el Director General teniendo en cuenta las necesidades presentadas por sus distintas áreas.

El Director General tiene la facultad de autorizar la contratación de personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos tres mil (\$3.000) mensuales por contrato. (Decreto N° 2138/GCBA/01).

Asimismo, por el Decreto N° 1297/GCBA/04 el Director General de la DGEYC del GCBA está autorizado a suscribir, dentro de los Programas de Estadística Nacional, los Convenios de Colaboración Técnica y Asistencia Económica necesarios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, como así también las contrataciones y erogaciones emergentes de los Convenios y sus respectivas adendas.

Por último, el Decreto N° 490/GCBA/03 dispone que cuando las Unidades de Organización requieran tareas de relevamiento y/o trabajos de encuestas, deben formalizar su pedido a la DGEYC quien evaluará la conveniencia de su realización, valorizará el gasto estimado y requerirá la conformidad de la Subsecretaría de Inversión Pública dependiente del Ministerio de Hacienda, efectuando la reserva preventiva de los fondos respectivos. Asimismo, dicho decreto faculta al Director General de la DGEYC, a suscribir hasta treinta y cinco (35) contratos bajo el régimen de locación de servicios, en ambos casos por proyecto encomendado, para la realización de tareas de relevamiento y/o encuestas, de conformidad con las siguientes pautas:

- a) Para contratos de locación de obra, a un valor unitario de hasta \$ 50 (pesos cincuenta) por encuesta.
- b) Para contratos de locación de servicios, una retribución mensual unitaria de hasta \$950 (pesos novecientos cincuenta)

Ahora bien, por el Decreto N° 948/GCBA/05 se adecuan los contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N°471, no pudiéndose celebrar contratos bajo el régimen del Decreto N°2138-GCABA/01, salvo en casos específicos que se mencionan en el art. 3°, entre ellos cuando sean efectuados bajo el régimen establecido por el Decreto N°490-GCABA/03 o la norma que lo reemplace, para la realización de tareas de relevamiento y/o encuestas encomendadas a la Dirección General de Estadística y Censos.

Circuito de Contrataciones

Se describe a continuación el modo de contratar un servicio u obra realizada por terceros dentro de la DGEsYc.

Abreviaturas:

DGEsYc:	Dirección General de Estadística y Censos
DGRH:	Dirección General de Recursos Humanos
DGRDAM:	Dirección General de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
SIGAF:	Sistema de Información de Gestión y Administración Financiera.
DGTALMH:	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.
INDEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos.
DGCG:	Dirección General de Contaduría General.
DGTES:	Dirección General de Tesorería.
SECLYT:	Secretaría Legal y Técnica.
SUME:	Sistema Único de Mesa.
OGESE:	Oficina de Gestión Sectorialista.
GCBA:	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ALTAS

El Director General de la DGEsYc recibe solicitudes para la contratación de personal las cuales pueden provenir de requerimientos internos de los responsables de las distintas áreas de la DGEsYc o bien de convenios con el INDEC. El pedido es analizado por el Director General y en caso de considerarlo apropiado, autoriza la contratación en forma verbal o escrita, ya sea a través de un memo o de un correo electrónico que se envía al sector Administración para que realice el trámite correspondiente.

En el sector Administración se emite una nota a la DGRH pidiendo informes de los posibles contratados, además de especificar el tipo de contrato (*obra o servicio*) y la fuente de financiamiento. Al mismo tiempo, se realiza una consulta con la DGRDAM a través de Intranet del GCBA con el objeto de confirmar la no inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269-GCBA, Decreto 2138/GCBA/01 y sus modificatorias).

La DGRH verifica lo dispuesto en el Decreto 2138/GCBA/01 y sus modificatorios en el sentido de constatar si las personas propuestas para contratar se encuentran revistando en la Planta Permanente del GCBA o en algunas de sus Plantas Transitorias, o vinculado por contrato alguno con el mismo.

Una vez que la DGRH envía su comunicado se confecciona la normativa de contratación: Disposición o Resolución. Si es por Disposición, rige el Decreto 490/GCBA/03 que faculta directamente al titular de la DGEsYc (Director

General) a la suscripción de contratos, por ser el órgano rector del Sistema Estadístico de la Ciudad. Estos contratos se hacen por pedido de otros sectores de la DGE SyC. También en caso de ser necesario, se aplicará el Decreto 1297/GCBA/04 por el cual dentro del marco de Ley 17.622 y el Decreto Reglamentario 3110/PEN/70 y la Ordenanza 35.386, se faculta a la DGE SyC a la suscripción de convenios de cooperación con el INDEC.

Luego, sabiendo que normativa aplica, el sector Administración confecciona el proyecto de Disposición o Resolución (*según corresponda*) que autoriza el contrato, para lo cual el aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2138/GCBA/01 y sus modificatorias (*presentación de situación ante la AFIP, inscripción en Ingresos Brutos, apertura de la cuenta bancaria, matrícula –en el caso de ser profesional-, y contratación de un seguro de accidentes personales*).

Las Disposiciones son firmadas directamente por el Director General por tratarse de una competencia que le es propia. Las Resoluciones (*que comúnmente son firmadas por los Ministros*) también son firmadas por el Director General aunque en este caso por delegación de firma del Señor Ministro de Hacienda.

Una vez emitida la norma autorizante se procede a la carga en SIGAF:

- Carga del ente / proveedor
- Solicitud de gasto
- Parámetro / Control
- Adjudicación
- Emisión Anexo 1
- Emisión Anexo 2: Si es una Disposición, protocoliza el sector Administración de la DGE SyC, es decir, emite e imprime el Anexo 2 por SIGAF, y luego lo envía por Nota a la DGCG para su informe. En caso de ser una Resolución, el que protocoliza es la DGTALMH, para lo cual la DGE SyC les envía por Nota el Anexo 2 a fin de que providencien e informen a la DGCG.

El sector Administración de la DGE SyC recibe las facturas de los contratados, y las procede a cargar en el SIGAF para su liquidación. El sistema autoriza dicha liquidación emitiendo una Orden de Pago.

Por último, se envían las facturas con sus respectivas autorizaciones adjuntadas mediante Nota (con SUME para poder trazar el pedido) a la Dirección General de Contaduría General a fin de continuar con el procedimiento de autorización.

BAJAS

Se inicia por presentación de renuncia ante la Mesa de Entradas de la DGE SyC, o por rescisión del contrato decidida por la Dirección General o del Area.

Se informa mediante Nota a la DGTALMH quien interviene y remite a la OGESE para que rescinda la Orden de Contrato. Luego vuelve a la DGESyC en donde se informa a la persona su rescisión o baja.

Por último, la DGESyC confecciona el Anexo III en el SIGAF para su envío a la DGCG, tal cual lo indica la normativa vigente (Dto. 2205/GCBA/04)

AMPLIACIONES

Se solicitan al Director General y el procedimiento es de acuerdo a la norma autorizante.

El sector Administración eleva una Nota a la DGTALMH solicitando autorización de la ampliación, y luego efectúa la carga al SIGAF.

Finalmente se emite el Anexo II, y se procede de la misma manera que en la etapa de Altas.

INFORMES

Se producen informes Trimestrales de altas y bajas para la SECLYT y un informe integrador al finalizar el año. Todos son firmados por el Director General.

IV. OBSERVACIONES

A la Dirección General

- 1) Carencia de una estructura formal para los niveles inferiores al de Director General por lo cual no se cuenta con una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos inferiores al mencionado.

Cabe señalar que la organización de las áreas, así como la definición de tareas, funciones y responsabilidades se instrumenta a través de disposiciones internas de la Dirección General.

Al resguardo de la documentación del personal contratado

- 2) La documentación relacionada con los contratos se encuentra archivada sin foliar en su totalidad, lo cual dificulta el seguimiento de los sucesivos contratos realizados con la misma persona.
- 3) Ausencia de constancias de Documento Nacional de Identidad: 9 casos (DNI: 18.410.784; 23.643.569; 5.571.784; 31.684.963; 17.256.008; 12.094.844; 12.685.501; 6.045.552 y 20.712.371).

- 4) Ausencia de constancias de Curriculum Vitae: 6 casos (DNI: 4.551.078; 18.410.784; 25.433.226; 5.571.784; 31.684.963 y 6.045.552).
- 5) Ausencia de constancias de inscripción en Ingresos Brutos: 5 casos (DNI: 5.571.784; 6.211.124; 18.410.784; 6.204.918 y 30.073.518).
- 6) Ausencia de constancias de Seguros por accidentes: 14 casos (DNI: 4.551.078; 23.643.569; 14.012.791; 23.538.858; 5.945.644; 31.684.963; 13.247.494; 17.256.008; 12.094.844; 12.685.501; 6.045.552; 6.276.802; 20.712.371 y 5.380.184)
- 7) Cobertura incompleta del seguro: 1 caso (DNI: 10.423.662).
- 8) Seguros vencidos: 2 casos (DNI: 18.686.222 y 25.433.226).
- 9) Ausencia de constancias de matrícula o título habilitante para los profesionales: 2 casos (DNI: 12.094.844 y 20.712.371).

Al monto comunicado por la DGEYC y el que figura en el contrato del personal contratado

- 10) Diferencias entre el monto acordado por contrato y el informado por la DGEYC en el listado de contratados del año 2005. El monto pagado según la cuenta de inversión no corresponde al monto del contrato firmado. 1 caso (D.N.I 30.073.518)
 - Monto s/contrato: única cuota de \$600 del 1/11 al 30/11/05
 - Monto s/listado: \$ 700; Total \$ 1.400 del 1/11 al 30/11/05

A la redacción del contrato

- 11) Confusa redacción en “Cláusula Modificatoria Adicional”, ya que no indica en forma clara que el monto total a percibir es por mes y durante el período que corresponda. 3 casos:
 - (DNI 18.410.784), Disp. N° 8-DGESYC-2005.
 - (DNI 23.643.569), Disp. N° 103 -DGESYC-2005.
 - (DNI 12.685.501), Res. N° 2194 -SHYF-2005.

A la ejecución presupuestaria de los programas

- 12) Se observa una reasignación cruzada del presupuesto entre los diferentes programas. Los programas 26, 28, 31 y 55 vieron incrementar su crédito vigente en detrimento de los programas 27, 29 30, 32 y 33 que lo vieron disminuir. (ver anexo presupuestario)
- 13) Se observa una subejecución global del 3,48 % (*que puede considerarse como poco significativa*) entre el crédito original y el devengado en forma agregada (original: \$ 10.818.793 – vigente: \$ 10.442.456 – diferencia: \$ -376.337.-). (ver anexo presupuestario).

V. RECOMENDACIONES

- 1) Adoptar las medidas necesarias con el fin de obtener la aprobación de una estructura formal y así poder definir adecuadamente las responsabilidades y funciones de los cargos inferiores.
- 2) a 9) Tomar los recaudos necesarios para el correcto archivo y conservación de documentación en el legajo del personal contratado.
- 10) Realizar los controles necesarios con el fin de detectar deficiencias que afecten la confiabilidad de la información financiera y administrativa.
- 11) Se adopten los recaudos pertinentes para que las Cláusulas Modificatorias Adicionales, conserven una redacción clara que permitan establecer con precisión las modificaciones que se introducen.
- 12) y 13) Se arbitren los medios a efectos de evitar -en la medida de lo posible- desvíos entre lo presupuestado y lo ejecutado.

VI. CONCLUSION

De los exámenes realizados se puede establecer que existe un razonable grado de cumplimiento del marco jurídico inherente al objeto de la auditoría, como así también resulta apropiada la confiabilidad de la información administrativa y financiera del sector.

La principal debilidad se encuentra en la falta de una estructura formal que posibilite la definición de responsabilidades, como así también en la inexistencia de procedimientos escritos, y de una adecuada política de contratación de los recursos humanos.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

NORMATIVA GENERAL			
Decreto	Nº 350	10/04/06	Estructura Orgánico Funcional de la Ciudad
Ordenanza	Nº 35.386	14/12/1979	Crea el Sistema Estadístico Municipal conforme a la Directiva Nº 5 de Organización que obra en el Anexo I de la misma
NORMATIVA APLICABLE A LAS CONTRATACIONES			
Decreto	Nº 2138	28/12/01	Faculta a Funcionarios del G.C.B.A. para la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios
Decreto	Nº 1297	19/07/04	Ratifica los convenios suscriptos en los años 2002,2003 y 2004 ente la D.G.E y C y el INDEC
Decreto	Nº 490	29/04/03	Unifica el tratamiento de los contratos bajo el régimen de Locación de Obra y de Locación de Servicio. Faculta al Director Gral. De la D.G.E y C. A suscribir hasta 35 contratos bajo c/u de los regímenes por proyecto encomendado.
Decreto	Nº 948	24/06/05	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la ley Nº 471
Resolución SHyF	Nº 3206	24/10/05	Reglamenta el Decreto Nº 948/05
Decreto	Nº 2007	30/10/03	Redefine los plazos de guarda y el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos.
Decreto	Nº 2008	30/10/03	Aprueba el Reglamento para el Inicio, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas.
Circular SGCBA	Nº 10/02	10/12/02	Fija las pautas para fiscalizar los legajos de personal

ANEXO II

RESUMEN DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

UNIDAD EJECUTORA: 612 DIR. GRAL. ESTADISTICA Y CENSOS

PROGRAMA		ORIGINAL	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
26	Sistema de Estadísticas Vitales	117.044	151.132	151.126	151.126
Ac.1	Conducción	5.250	6.121	6.119	145.007
Ac.10	Procesamiento Plan Básico	111.794	145.011	145.007	151.126
27	Análisis Demográfico	120.614	113.202	113.199	112.499
Ac.1	Conducción	36.614	45.001	44.999	44.999
Ac.10	Elaboración de Publicaciones	54.000	37.327	37.327	37.327
Ac.11	Subsistema de Poblac	30.000	30.874	30.873	30.173
28	Sistema Estadístico de la Ciudad	783.064	845.081	844.799	844.799
Ac.1	Conducción	150.031	151.628	151.624	151.624
Ac.10	Estadísticas sociales	244.550	266.349	266.347	266.347
Ac.11	Estadísticas económicas	271.676	304.470	304.468	304.468
Ac.12	Estadísticas de edifi	116.807	122.634	122.360	122.360
29	Encuesta Anual de Hogares	375.468	321.107	321.098	321.098
Ac.1	Conducción	54.476	50.881	50.878	50.878
Ac.10	Análisis de la Información	52.979	56.644	56.642	56.642
Ac.11	Actualización del Ma	60.000	61.449	61.448	61.448
Ac.12	Relevamiento y Producción	208.013	152.133	152.130	152.130
30	Indicadores de Actividad Económica	353.628	342.138	338.704	337.904
Ac.1	Conducción	49.309	29.232	25.801	25.801
Ac.10	Estimación Global	304.319	312.906	312.903	312.103
31	Coordinación y Estudios Sectoriales	3.509.498	3.839.410	3.701.650	3.692.400
Ac.1	Conducción	1.387.426	2.384.209	2.246.464	2.244.064
Ac.10	Asist. en la Regist. D	1.028.510	282.275	282.272	282.272
Ac.11	Estudios Especiales	1.043.562	1.042.053	1.042.050	1.035.200
Ac.12	Registro Único Beneficiario	50.000	35.134	35.133	35.133
Ac.13	Encuesta Nacional Fact. Riesgo	0	61.989	61.981	61.981
Ac.14	Encuesta Nacional Agropecuaria	0	5.000	5.000	5.000
Ac.15	Encuesta de Ocupac.	0	28.750	28.750	28.750
32	Directorio de Empresas de la Cdad de Bs. As.	304.754	145.175	145.167	145.167

Ac.1	Conducción	22.255	18.508	18.504	18.504
Ac.10	Procesamiento y Cons	282.499	126.667	126.663	126.663
33	Censo Nacional Económico	4.013.744	3.195.942	3.195.931	3.183.172
Ac.1	Conducción	33.372	65.617	65.613	65.613
Ac.10	Tareas Preparatorias	60.372	63.580	63.578	63.578
Ac.11	Relevamiento de Camp	3.920.000	3.066.745	3.066.740	3.053.981
55	Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares	1.240.979	1.489.269	1.484.015	1.484.015
Ac.10	Relevamiento de Hogares	175.979	168.820	168.819	168.819
Ac.11	Codificación e Ingresos	1.050.000	1.304.904	1.299.652	1.299.652
Ac.12	Programación y Elaboración	15.000	15.545	15.544	15.544
	Totales columnas por programas:	10.818.793	10.442.456	10.295.689	10.417.187

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión

ANEXO III

ORGANIGRA

